BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245420220231
Fecha: 30-05-2024
*20245420220231*



Bogotá D.C, 30 de mayo del 2024.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación:_____

Fecha y Hora: _____

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

542

Señor:
**LEONARDO FAVIO ORDOÑEZ CHAVARRO**
leordonezchavarro@gmail.com
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta solicitud de Certificación del Contrato de Prestación de Servicios N°384-2022, 129-2022, 439-2021.

**Referencia:** Radicado Orfeo No. 20245410045712 y 20244211417152.

Cordial Saludo:

Nos permitimos adjuntar la Certificación Contractual correspondiente a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°384-2022, 129-2022 y 439-2021 solicitada con el radicado de la referencia.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

**JUAN CARLOS TRIANA ~~RUBIANO~~**
Alcalde Local de San Cristóbal
alcalde.scristobal@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Certificación del Contrato N°384-2022, 129-2022 y 439-2021 en (3) folios. SDG – ORFEO

Proyectó: Jenny Carolina Sanchez Barrantes CPS-053-2024 Carolina S
Reviso: Nubia Yulieth Salazar Pardo, CPS-332-2024
Reviso y Aprobó: Ana Milena Cruz Beltrán, CPS-332-2024

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **LEONARDO FABIO ORDOÑEZ CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.810.863 expedida en Bogotá D,C, celebró con este Fondo el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **TIPO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **NÚMERO:** | FDLSC-CPS-439-2021 |
| **OBJETO:** | PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024. |
| **PLAZO INICIAL:** | Un (1) mes y Quince (15) |
| **FECHA DE INICIO:** | 17 de noviembre del 2021. |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL:** | 31 de diciembre del 2021. |
| **PRORROGA 1:** | N/A |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $3.750.000.oo |
| **ADICIÓN 1:** | N/A |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | $3.750.000.oo |
| **VALOR HONORARIOS MENSUALES:** | $2.500.000.oo |
| **ESTADO DEL CONTRATO:** | Terminado-Cerrado |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional y todas las demás actividades que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias de las mismas, así como sus acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Brindar apoyo y prestar sus servicios al plan integral de seguridad y convivencia del distrito de acuerdo a las instrucciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
3. Apoyar a la administración local en la identificación de problemáticas territoriales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el acompañamiento a espacios participativos como juntan zonales de seguridad y frentes de seguridad ciudadana.
4. Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes.
5. Acompañar acciones operativas de inspección vigilancia y control adelantadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal.
6. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde Local y Programas del sistema integrado de gestión, presentar las evidencias de la participación de las mismas.

7. Apoyar y acompañar a la administración local en la realización de las diferentes jornadas y actividades adelantadas, para las cuales le sea solicitado su apoyo según las necesidades del fondo de desarrollo local.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la administración local en el marco legal y jurídico.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jenny Carolina Sanchez Barrantes CPS-053-2024
Reviso: Nubia Yulieth Salazar Pardo, CPS-332-2024
Reviso y Aprobó: Ana Milena Cruz Beltrán, CPS-292-2024

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **LEONARDO FABIO ORDOÑEZ CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.810.863 expedida en Bogotá D,C, celebró con este Fondo el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **TIPO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **NÚMERO:** | FDLSC-CPS-129-2022 |
| **OBJETO:** | PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024. |
| **PLAZO INICIAL:** | Seis (6) meses. |
| **FECHA DE INICIO:** | 26 de enero del 2022. |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL:** | 25 de julio del 2022. |
| **PRORROGA 1:** | N/A |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $14.400.000.oo |
| **ADICIÓN 1:** | N/A |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | $14.400.000.oo |
| **VALOR HONORARIOS MENSUALES:** | $2.400.000.oo |
| **ESTADO DEL CONTRATO:** | Terminado-Cerrado |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1 . Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional y todas las demás actividades que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias de las mismas, así como sus acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2 . Brindar apoyo y prestar sus servicios al plan integral de seguridad y convivencia del distrito de acuerdo a las instrucciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
3 . Apoyar a la administración local en la identificación de problemáticas territoriales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el acompañamiento a espacios participativos como juntan zonales de seguridad y frentes de seguridad ciudadana.
4 . Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes.
5 . Acompañar acciones operativas de inspección vigilancia y control adelantadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal.
6 . Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde Local y Programas del sistema integrado de gestión, presentar las evidencias de la participación de las mismas.

7 . Apoyar y acompañar a la administración local en la realización de las diferentes jornadas y actividades adelantadas, para las cuales le sea solicitado su apoyo según las necesidades del fondo de desarrollo local.
8 . Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la administración local en el marco legal y jurídico.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS TRIANA ~~RUBIANO~~**
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jenny Carolina Sanchez Barrantes CPS-053-2024
Reviso: Nubia Yulieth Salazar Pardo, CPS-332-2024
Reviso y Aprobó: Ana Milena Cruz Beltrán, CPS-252-2024

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, identificado con Nit. 899.999.061-9, se encuentra que **LEONARDO FABIO ORDOÑEZ CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.810.863 expedida en Bogotá D,C, celebró con este Fondo el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **TIPO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **NÚMERO:** | FDLSC-CPS-384-2022. |
| **OBJETO:** | PRESTAR SUS SERVICIOS ASISTENCIALES PARA APOYAR LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024. |
| **PLAZO INICIAL:** | Cinco (5) meses. |
| **FECHA DE INICIO:** | 27 de Julio del 2022. |
| **FECHA TERMINACIÓN INICIAL:** | 28 de diciembre del 2022. |
| **PRORROGA 1:** | N/A |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | $12.000.000.oo |
| **ADICIÓN 1:** | N/A |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | $12.000.000.oo |
| **VALOR HONORARIOS MENSUALES:** | $2.400.000.oo |
| **ESTADO DEL CONTRATO:** | Terminado-Cerrado |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar en campo la difusión de información y oferta institucional y todas las demás actividades que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad o instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía las competencias de las mismas, así como sus acciones
administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Brindar apoyo y prestar sus servicios al plan integral de seguridad y convivencia del distrito de acuerdo a las instrucciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
3. Apoyar a la administración local en la identificación de problemáticas territoriales relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el acompañamiento a espacios participativos como juntan zonales de seguridad y frentes de seguridad ciudadana.
4. Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes.
5. Acompañar acciones operativas de inspección vigilancia y control adelantadas por la Alcaldía Local de San Cristóbal.
6. Asistir a las capacitaciones convocadas por el Alcalde Local y Programas del sistema integrado de gestión, presentar las evidencias de la participación de las mismas.

7. Apoyar y acompañar a la administración local en la realización de las diferentes jornadas y actividades adelantadas, para las cuales le sea solicitado su apoyo según las necesidades del fondo de desarrollo local.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y la administración local en el marco legal y jurídico.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Jenny Carolina Sanchez Barrantes CPS-053-2024
Reviso: Nubia Yulieth Salazar Pardo, CPS-332-2024
Reviso y Aprobó: Ana Milena Cruz Beltrán, CPS-252-2024

# EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **LEONARDO FABIO ORDOÑEZ CHAVARRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía. 79810863, suscribió el contrato No. CTO1542 de 2023, que a continuación se detalla:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CTO1542-23** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 4/04/2023 |
| **OBJETO:** | DSC1324 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL ÁREA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL PLAN ESTRATÉGICO ANTI-EVASIÓN EN EL SISTEMA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIDOS ($20,900,022) MCT/E |
| **PLAZO:** | Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | TRANSMILENIO en Bogotá |
| **FECHA ACTA INICIO:** | 13 de abril de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 12 de marzo de 2024 |
| **ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:** | En ejecución Según SECOP II |
| **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** (cuando haya lugar)**:** | N/A |
| **ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):** | ARENAS IBARRA CESAR ARTURO<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO_06 |
| **OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:** | Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: Contrato prestación de servicios. Realizar acciones para la mitigación de la evasión del pago del pasaje para ingresar al Sistema TransMilenio. Durante las intervenciones informar al supervisor o a los apoyos a la supervisión, mediante los medios coordinados con ellos, las situaciones que perturben o puedan afectar la seguridad integral1 del Sistema TransMilenio. Brindar apoyo en cualquier situación de emergencia o contingencia en el Sistema TransMilenio en sus componentes zonal, troncal y aéreo (cable). Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato la no realización de al menos una (1) intervención, si dicha inejecución no está sustentada en un evento de fuerza mayor o caso fortuito. Esta circunstancia facultará al supervisor para iniciar un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato en los términos establecidos en los artículos 82, 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista está obligado a informar al supervisor y la Administradora de Riesgos Laborales, aquellos eventos que afecten su integridad física y personal durante la prestación del servicio y activar los servicios médicos que recomiende o solicite la Administradora de Riesgos Laborales. Cuando lo requiera el supervisor del contrato, entregar los archivos, informes y documentos que le haya dado la |

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:**

| | |
|---|---|
| | Entidad y aquellos que haya desarrollado durante la ejecución del contrato o que deba realizar en virtud de la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato. Dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato deberá presentar los exámenes preocupacionales, en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Dar buen uso a las herramientas y elementos de imagen institucional que se entreguen en calidad de préstamo, para el correcto desarrollo de las actividades implementadas por TRANSMILENIO S.A. y que entre otras cosas significa que se destinen exclusivamente para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por lo cual, entre otras, no podrán ser usados por fuera del Sistema TransMilenio en el desarrollo de actividades distintas a las aquí previstas. Responder por daños, deterioros o pérdidas generadas por el uso indebido, inadecuado o negligente que se causen a los bienes entregados en calidad de préstamo para el desarrollo de las actividades que apoyará en el Sistema TransMilenio. Cuando el contrato hace alusión a uso indebido, se entiende que es aquel que se genera cuando el bien se destina a un propósito distinto al que por su naturaleza puede desarrollar o cuando se destina para el desarrol de una actividad personal o distinta a la necesaria para ejecutar el presente contrato. Cuando el contrato se refiere a uso negligente, hace alusión al que genera el deterioro, pérdida o daño del bien, como consecuencia de la falta de cuidado o diligencia en la atención, guarda o preservación del bien. Por lo anterior, en caso de daño, pérdida o deterioro por el uso indebido, inadecuado o negligente que se cause a los bienes entregados en calidad de préstamo, el contratista deberá reponerlos de acuerdo con el procedimiento interno establecido en la Entidad. Considerando que los servicios que se derivan de este contrato son desarrollados en el Sistema TransMilenio en interacción con usuarios, operadores y entidades estatales que transitan e interactúan en el Sistema TransMilenio, las actividades que desarrollen en ejecución del presente contrato, a pesar de ejercerse de forma autónoma e independiente, debe estar apegada al cumplimiento del propósito establecido en el presente negocio jurídico, por lo tanto, deben respetarse las reglas y principios que rigen la función administrativa, la misión y visión de TRANSMILENIO S.A., y el respeto y tolerancia hacia todos los actores que conviven e interactúan en el Sistema TransMilenio. El contratista está obligado a cumplir con los lineamientos internos de TRANSMILENIO S.A. y todos los protocolos y procedimientos definidos en la entidad y la Dirección Técnica de Seguridad para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del Sistema TransMilenio. Asistir a todas las reuniones que sea convocado en función del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Atender oportunamente los canales de comunicación oficiales, y generar las respuestas y reportes de acciones ejecutadas en torno a sus obligaciones contractuales en los tiempos establecidos por la supervisión, tales como reporte de acciones ejecutadas durante la intervención asignada según componente, formularios o formatos que requiera la Entidad, etc. Con los soportes correspondientes que |

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:**

| | |
|---|---|
| | podrán ser texto o multimedia. Para lo anterior debe contar con un sistema de comunicación celular con plan de datos y minutos, suficiente para la correcta comunicación y cargue de información, según lo requiera TRANSMILENIO S.A.Siempre que el contratista utilice el servicio de Transporte deberá acatar los procedimientos que indique la entidad para reportar su uso de manera oportuna. Si al contratista le fue programado uno o varios servicios de transporte y no son tomados sin justificación alguna, este hecho constituirá un presunto incumplimiento de las obligaciones y un descuento que equivale al de una intervención por cada servicio no tomado, es por ello que el contratista con la aprobación del contrato autoriza a la Entidad para que realice el descuento correspondiente. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato las siguientes situaciones:<br>a) Ingreso irregular al Sistema TransMilenio sin la correspondiente validación del pasaje.<br>b) Adquirir o comprar cualquier tipo elemento a los vendedores ambulantes que llegasen a transitar en el Sistema TransMilenio.<br>c) Comercializar pasajes o tarjetas para el ingreso al Sistema TransMilenio.<br>d) Permitir, consentir o tolerar el ingreso irregular al Sistema TransMilenio, es decir, sin la correspondiente validación del pasaje. No realizar actividades de proselitismo político en el Sistema TransMilenio o en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., o fuera de estos espacios con el uso de elementos de identificación institucional. El contratista deberá ejecutar sus obligaciones con autonomía e independencia y cuando deba interactuar con otros servidores públicos o contratistas de TRANSMILENIO S.A. está obligado hacerlo en condiciones adecuadas, por lo que constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones ejecutarlas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o psicoactivas. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social, de manera oportuna, de acuerdo a los honorarios percibidos y a la clasificación del riesgo laboral establecido para el contrato. Constituye un presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato conductas de discriminación y acoso sexual en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano. Cuando se presente un impedimento para ejecutar el contrato, fundado en un evento de fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, el contratista deberá informarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y adelantar ante el supervisor del contrato el trámite de la suspensión del contrato, mediante comunicación, bien sea por correo electrónico o por escrito. Atender los plazos establecidos por el supervisor del contrato al inicio del contrato, para los trámites de cesión o terminación anticipada del contrato y de mutuo acuerdo. Continuar con la ejecución del contrato, hasta la suscripción por TRANSMILENIO S.A. y el CONTRATISTA de acta o documento que así lo formalice, cuando haya realizado la solicitud de cesión o terminación del contrato. Por lo anterior es considerado un presunto incumplimiento del contrato, |

## EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

| | |
|---|---|
| | cuando el contratista deja de ejecutar las obligaciones del mismo sin que se perfeccione, apruebe, publique y/o formalice la terminación o cesión del contrato estatal. Elaborar y entregar mensualmente al supervisor los informes y documentos afines con la verificación y seguimiento del objeto del contrato. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Desarrollar las demás tareas y actividades relacionadas con la naturaleza de la presente contratación de común acuerdo con el supervisor asignado. |
| **FORMA DE EJECUCION** | Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna.<br>Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del Contrato o el jefe del Área. |

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.

Dada en Bogotá, Distrito Capital a los cinco días (5) del mes de octubre de 2023, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2023.

**JORGE PARDO JIMENEZ**
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

**Proyectó:** Gloria Zamboni

AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
COMPAÑIA DE SEGURIDAD
Resolución Mindefensa 862 del 23 de sept. / 94

# EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

## AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
## Nit. 800.236.801-9

## CERTIFICA:

El (La) señor (a) **ORDOÑEZ CHAVARRO LEONARDO FABIO** identificado (a) con C.C. No. **79.810.863,** laboró en nuestra empresa desde el 10 de noviembre de 2018 hasta el 30 de diciembre de 2020. Desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD**.

La presente se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., a los (14) dias del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente;

AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
COMPAÑIA DE SEGURIDAD
NIT. 800.236.801-9

**SANDRA P. ANGARITA G.**
Auxiliar de Talento Humano

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 9001
GC 396

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 14001
GA 388

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 45001
GS 1083

NOTA: ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE UNA SOLA VEZ, POR FAVOR CONSERVE ESTE ORIGINAL.

VIGILADO SuperVigilancia R. 20184100001427 de 05/01/2018

**PROSEGUR**

## PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

**DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO**

# CERTIFICA

Que el señor (a) ORDOÑEZ CHAVARRO LEONARDO FABIO identificado con la cédula de ciudadanía número 79810863 laboró en nuestra Compañía desde el 06 de ABRIL del 2017 hasta el 25 de ABRIL del 2018, desempeñándose en el cargo de GUARDA DE SEGURIDAD, con un contrato de trabajo NORMAL TERMINO FIJO, devengando un básico asignado de $781.242, Motivo de Retiro: Terminacion de la obra o labor contratada

para constancia se expide este certificado en la ciudad de Bogotá, a los 15 del mes de MAYO de 2018.

Cordialmente,

**MYRIAM ROCIO GOMEZ MARTINEZ**
Jefe RR.HH Delegación Centro

Agradecemos validar certificación de 8:30 am a 01:00 pm en el teléfono (1) 330 4000 Ext (151)

Consecutivo: PRO1415

DELTHAC1
SEGURIDAD

**LA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**
**SE PERMITE INFORMAR QUE:**

El (la) Señor(a) LEONARDO FABIO ORDOÑEZ CHAVARRO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.810.863, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de GUARDIA DE SEGURIDAD desde el 07 de Abril de 2016 al 06 de Abril de 2017.

Bucaramanga, 06 de Abril de 2017

Cordialmente,

**SONIA ORTIZ SERRANO**
**Gerente de Recursos Humanos**

Janeth L.

En caso de requerir certificaciones adicionales a la presente, deberá hacer previamente la solicitud por escrito y esta le será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

VIGILADO SuperVigilancia R.0779 de 16/02/2011

COOVIAM C.T.A
NIT. 804.000.353-1

**COORDINADORA DE GESTION HUMANA**

**CERTIFICA**

Que el(a) señor(a) **ORDOÑEZ CHAVARRO LEONARDO FABIO,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.810.863,** estuvo vinculado(a) como trabajador asociado en la Cooperativa de Vigilancia y servicios de Bucaramanga **COOVIAM CTA,** desempeñando el cargo de **GUARDA DE SEGURIDAD,** desde el **01 DE JUNIO DE 2015,** hasta el **06 DE ABRIL DE 2016,,** mediante convenio de trabajo asociado.

El último aporte fue hecho:

**EPS: CRUZ BLANCA**
**AFP: COLPENSIONES**
**ARL: COLPATRIA**
**CAJA DE COMPENSACION: COMFACUNDI**

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los **21** días del mes de **ABRIL** de **2016.**

Para verificación comunicarse los días martes y jueves de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm

Cordialmente

Rosa Caicedo B

**ROSA CAICEDO**
**COORDINADORA DE GESTION HUMANA**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014